



Ficha de formación N° 1

Una política global para la infancia y la familia:

MARCO GENERAL

Para desarrollar coherentemente una protección adecuada y global de los niños privados del cuidado de su familia o en riesgo de serlo, se precisa la definición y aplicación de **una política global de atención a la infancia que debe integrar también una atención a la familia**. Esta política puede proponer varias medidas, incluyendo programas de asistencia social para las familias con dificultades, el acogimiento familiar de emergencia, de corto plazo o de largo plazo, instituciones de tipo familiar, la adopción nacional o la kafala en países de derecho musulmán, y, si es necesario, la adopción internacional. Una política global para la infancia y la familia debe estar basada fundamentalmente en las siguientes prioridades:

Prioridad a la familia de origen

Se procurará prioritariamente que el niño sea criado en su propia familia, si ello es en el interés del niño: mantenerlo (prevención) o reinsertarlo en su familia de origen o extensa (Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, art. 3). Los gobiernos y la sociedad civil deben hacer todo lo posible para que las familias tengan la posibilidad y estén motivadas para encargarse de su hijo (CDN, art. 18 par. 2 y 3).

Esto significa la formulación de políticas y programas que se traduzcan entre otras medidas en: acompañamiento psicosocial y/o apoyo económico para las madres o las familias en situación difícil; acercamiento hacia la familia extensa y en particular a los abuelos para que ayuden a evitar el abandono; sensibilización sobre la importancia del papel de padre; formación sobre las obligaciones de los padres y reforzamiento del vínculo del niño con su familia; sensibilización a favor de las necesidades y derechos del niño; educación para una planificación familiar conscientes y responsables; promoción y respeto de los

derechos de la mujer, salarios justos, apoyo al empleo.

Prioridad a las soluciones familiares

Las soluciones familiares (prevención del abandono y mantenimiento del niño en su familia, retorno del niño a su familia de origen, acogimiento familiar, kafala, adopción nacional e internacional) deben ser preferidas a la institucionalización a largo plazo (Ver Preámbulo de la CDN). La familia constituye el entorno óptimo para el desarrollo del niño. A las autoridades competentes les incumbe la responsabilidad de velar por los niños, para que no permanezcan en las instituciones sin que su situación personal y familiar sea estudiada rápidamente y sin buscar las medidas de protección familiar adecuadas (CDN, art. 25). Sin embargo, siempre se debe verificar que la solución escogida sea la más apropiada para cada niño (CDN, art. 3).

Prioridad a las soluciones permanentes

Para alcanzar su pleno desarrollo, el niño necesita estabilidad en los vínculos con los adultos de referencia. Una convivencia familiar estable y permanente es en principio preferible a figuras temporales de acogida sea en

instituciones o en familias de acogida. Las soluciones provisionales deben tener como objetivo prioritario la reinserción del niño en su familia de origen y sino la búsqueda de otra solución permanente (adopción).

Prioridad a las soluciones comunitarias y nacionales

Para asegurarles la continuidad de los marcos seguros de relaciones de que disponen las niñas y niños, siempre que ello no este en contra de sus intereses, se les debe mantener en el entorno de referencia habitual, es decir su comunidad local. Las soluciones nacionales (reinserción familiar, adopción nacional) deben ser preferidas a las internacionales (adopción internacional). La adopción internacional será una medida subsidiaria de la adopción nacional (CDN, art.21-b).

Prioridad a las soluciones consensuadas

Las soluciones aceptadas y consentidas por las personas afectadas (niños, padres, otros familiares de referencia par el niño) son generalmente más seguras, más educativas y más eficaces que las impuestas. Las soluciones aceptadas se integran emocionalmente y a la propia historia personal como una decisión adoptada por uno mismo, en cuya elaboración

se participó y de la que uno se puede sentir responsable en mayor o menor grado. Sin embargo, cuando el interés del niño lo requiere, puede ser necesario superar la oposición de las personas concernidas.

Prioridad a las soluciones personalizadas

Es importante no aplicar mecánicamente o rígidamente el orden de prioridades de las medidas. Cada niño es único; su historia y su situación personal y familiar son particulares. Su protección debe ser concebida:

- a) En función de sus características propias y de las de su familia de origen. Las medidas deben estar basadas sobre un estudio psico-medico-social del niño.
- b) Eligiendo la o las medidas que respondan mejor al interés superior de ese niño en concreto (CDN, art. 3). En ciertos casos, las medidas, normalmente provisionales, pueden revelarse como adaptadas a largo plazo. También es necesario evaluar periódicamente las medidas temporales (CDN, art. 25).
- c) Como un proceso dinámico en el que las medidas de protección disponibles deben ser consideradas como complementarias en su utilización, procurando asegurar una coordinación y una continuidad entre ellas, en el interés del niño y el de la familia.

SSI/CIR, Agosto del 2005

Para mayor información:

UNICEF/SSI, *Mejorar la protección de los niños privados del cuidado de sus padres: la necesidad de reglas internacionales*, Agosto 2004.

http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/documents/MainworkingpaperESP.pdf

ISS, *A Global Policy for the Protection of Children Deprived of Parental Care*, Geneva, 2005, 11 pp.

http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/documents/CRCDiscussionDayAglobalPolicyISS05.pdf

¡Su opinión nos interesa! Para contarnos sus experiencias, plantearnos sus preguntas relacionadas con las temáticas abordadas en esta ficha, o también para sugerirnos modificaciones, no duden en escribirnos a irc-cir@iss-ssi.org. Les invitamos también a compartir esta ficha con otras personas interesadas en su país. ¡Gracias por adelantado!

El SSI/CIR quiere agradecer al Cantón de Ginebra, en Suiza, por su apoyo financiero a este proyecto de fichas y a la Comisión Italiana de las adopciones internacionales por la financiación del Manual Práctico "El interés superior del niño y la adopción", base de numerosas fichas.